CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0305 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y WILINTON HURTADO RAMOS A DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. No. 900.457.461-9 representado por **FREDY MURILLO ORREGO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.364.454 de Ibagué (Tolima), en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 125 del 27 de enero de 2022, con Acta de Posesión No. 0016 del 29 de enero de 2022, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **WILINTON HURTADO RAMOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.183.530 expedida en Cartagena, en adelante denominado **EL CEDENTE** y **DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.213.126 expedida en Cartagena, en adelante denominado **EL CESIONARIO,** quienes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente cesión contractual y que no incurren en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido suscribir el presente documento de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1.-** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, fue suscrito el día veintiuno (21) de enero de 2022 y su objeto contractual consiste en "*Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para la elaboración y socialización de propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del SRPA que fortalezca la política criminal de adolescentes y jóvenes, en el marco del proyecto "Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional*". **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, se encuentra establecido en el numeral 2.4 del Marco Lógico de acuerdo con la remisión realizada en la cláusula novena del **ANEXO 1.- CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se pactó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del mismo*". **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022 se encuentra establecido en el numeral 4 del Marco Lógico de acuerdo con la remisión realizada en la cláusula cuarta del **ANEXO 1.- CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se pactó por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($49.606.857,oo) M.L.,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**. 4.-** Que **EL CEDENTE** mediante comunicación del día veintiséis (26) de julio de 2022, manifestó lo siguiente: *"(…) Por medio del presente escrito me dirijo a usted de manera respetuosa en mi calidad de contratista, para solicitar a partir del día 26 de julio, la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 0305 de 2022, que suscribiera el 22 de enero de 2022 con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Al profesional del Derecho DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.213.126 de Cartagena Bolívar, esta se ajusta bajo el entendido de que el día de mañana ya no estaré vinculado,*

es decir a partir del 27 de julio del presente año. Lo anterior debido a que me posesionaré en cargo de carrera administrativa(…)" **5.-** Que mediante memorando No. MJD-MEM22-0005803-DPC-3200 del veintiséis (26) de julio de 2022, al cual dio alcance a través del memorando con radicación No. MJD-MEM22-0005822-DPC-3200 del veintisiete (27) de julio de 2022, el Dr. Miguel Ángel González Chaves, Director de Política Criminal y Penitenciaria, remitió al Grupo de Gestión Contractual los documentos pertinentes para el trámite de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022. **6.-** Que el supervisor del contrato manifiesta que a **EL CEDENTE** se le adeuda la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($10.288.830,oo) M.L.** discriminados de la siguiente manera: la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($5.511.873,oo) M.L.**, del periodo correspondiente entre el 01 y el 30 de junio de 2022, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.776.957,oo) M.L.**, del período correspondiente entre el 01 y el 26 de julio de 2022; de tal manera que queda un saldo por ejecutar en el contrato por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($15.433.244,oo) M.L.**, que se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23622 del diecisiete (17) de enero de 2022 Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, rubro presupuestal C-1207-0800-10-0-1207008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS NORMATIVOS – OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL, Recurso 16, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($63.386.540,oo) M.L. 7.-** Que el supervisor solicita la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, a partir del veintisiete (27) de julio de 2022, por lo cual, **EL CEDENTE** prestó sus servicios hasta el día veintiséis (26) de julio de 2022 inclusive**. 8.-** Que según la relación de pagos de fecha dieciocho (18) de julio de 2022, remitida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, los pagos realizados a **EL CEDENTE** ascienden a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($23.884.783,oo) M.L.,** correspondiente al pago por los servicios prestados en los periodos del 22 al 31 de enero de 2022, del 01 al 28 de febrero de 2022, del 01 al 31 de marzo de 2022, del 01 al 30 de abril de 2022 y del 01 al 31 de mayo de 2022. **9.-** Que el balance del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0305 de 2022. CDP No. 23622 del 17 de enero de 2022 Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD Recurso: 16 RP 21822 del 22 de enero de 2022	
Valor total del Contrato	$49.606.857,00
Valor cancelado al contratista (22/01/2022 al 31/01/2022) con orden de pago N° 31806222	$1.837.291,00
Valor cancelado al contratista (01/02/2022 al 28/02/2022) con orden de pago N° 60519622	$5.511.873,00

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0305 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y WILINTON HURTADO RAMOS A DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR.

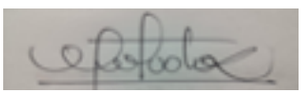
Valor cancelado al contratista (01/03/2022 al 31/03/2022) con orden de pago N° 95753222	$5.511.873,00
Valor cancelado al contratista (01/04/2022 al 30/04/2022) con orden de pago N° 129276622	$5.511.873,00
Valor cancelado al contratista (01/05/2022 al 31/05/2022) con orden de pago N° 195094722	$5.511.873,00
Saldo a favor del contratista del 01 al 30 de junio de 2022	$5.511.873,00
Saldo a favor del contratista del 01 al 26 de julio de 2022	$4.776.957,00
SALDO A CEDER	$15.433.244,00

10.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina los contratos son *"intuitu personae"* y, en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad. **11.-** Que de acuerdo con la certificación MJD-CER22-0002586-GGH-4005 del 26 de julio de 2022, suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, el señor **DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.213.126 expedida en Cartagena, es la persona idónea para continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022. **12.-** Que **EL MINISTERIO** pagará a **EL CESIONARIO** el saldo pendiente por ejecutar, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Marco Lógico de acuerdo con la remisión realizada en la cláusula quinta del **ANEXO 1.- CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**, de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago proporcional a los días en que preste sus servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal desde el 27 de julio hasta el 30 de julio de 2022, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M.L ($734.916,oo)**, incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. 2) Dos (2) pagos iguales con corte al último día durante los meses de agosto a septiembre de 2022, cada uno por la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($5.511.873,oo) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **13.-** Que de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décimo quinta del **ANEXO 1.- CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**, por medio del presente documento se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, que se realizará entre **WILINTON HURTADO RAMOS** y **DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR**. **14.-** Que conforme a lo anterior las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE** cede a favor de **EL CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022, con todos los derechos y obligaciones que de este se derivan a partir del 27 de julio de 2022, es decir que, **EL CEDENTE** prestó sus servicios hasta el día 26 de julio de 2022 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO:** Modificase en lo pertinente el numeral 4.2 del Marco Lógico del Contrato de Prestación de Servicios No. 0305 de 2022, de tal manera que el valor pendiente por ejecutar, esto es, la

suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($15.433.244,oo) M.L.**, que se pagarán a **EL CESIONARIO** así: **1)** Un (1) primer pago proporcional a los días en que preste sus servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal desde el 27 de julio hasta el 30 de julio de 2022, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M.L ($734.916,oo)**, incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **2)** Dos (2) pagos iguales con corte al último día durante los meses de agosto a septiembre de 2022, cada uno por la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($5.511.873,oo) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- CUENTA BANCARIA.** Los pagos por realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL CESIONARIO** para el efecto, la cual reposa en la carpeta digital del contrato y será adjuntada a la plataforma **SECOP II**. **CLÁUSULA CUARTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL.** Se enviará copia del presente documento al Grupo de Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA.- ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Así las cosas, se entiende que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas señaladas en el **ANEXO 1.- CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0305 de 2022 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían a **EL CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta al suscribir el presente documento.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. el día veintisiete (27) del mes de julio de 2022.

EL CEDENTE,



WILINTON HURTADO RAMOS

EL CESIONARIO,



DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR

EL MINISTERIO,



FREDY MURILLO ORREGO
Secretario General

Elaboró: Javier de Jesús Trespalacios Quintero. GGC.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0305 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y WILINTON HURTADO RAMOS A DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR.

Revisó y Aprobó: Ricardo David Zambrano Erazo. CGGC.

Constancia Publicación en el SECOP II			Constancia de Cargue SICFII		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**